



PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030

LEGISLATURA 374

Modifica el Código Procesal Penal para restringir la presentación de querellas por parte de parlamentarios en ejercicio.

SESIÓN N° 32

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA 10-06-2026

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- ☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- ☐ 02.- DEFENSA NACIONAL
- ☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO
- ☐ 04.- EDUCACIÓN
- ☐ 05.- HACIENDA
- ☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
- ☒ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO
- ☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA
- ☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS
- ☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
- ☐ 11.- SALUD
- ☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- ☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO
- ☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN
- ☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
- ☐ 18.- LA FAMILIA
- ☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
- ☐ 20.- BIENES NACIONALES
- ☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS
- ☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS
- ☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
- ☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA
- ☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA
- ☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN
- ☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN
- ☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN
- ☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
- ☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ COMISIÓN MIXTA.
- ☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.
- ☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.
- ☐ OTRA:



PROYECTO DE LEY POR EL CUAL SE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA RESTRINGIR LA PRESENTACIÓN DE QUERELLAS POR PARTE DE PARLAMENTARIOS EN EJERCICIO

I. ANTECEDENTES

Un elemento esencial del régimen democrático es la existencia de mecanismos de control político y de rendición de cuentas respecto de la gestión de quienes ejercen cargos públicos. Ello se vincula a un orden institucional en que las diferencias entre adversarios de distintos sectores enriquecen el diálogo cívico siempre que el disenso se manifieste sobre la base del pluralismo, el respeto y la tolerancia.

Sin perjuicio de lo anterior, en el último tiempo se ha constatado una creciente judicialización de controversias de índole política, específicamente a través de la presentación de querellas por parte de parlamentarios en ejercicio. Esta práctica ha generado cuestionamientos respecto de la utilización de acciones penales para trasladar a tribunales de justicia, conflictos que por su naturaleza debiesen resolverse mediante la aplicación de herramientas disponibles en otros procedimientos institucionales.

En efecto, la interposición de querellas por parte de diputados o senadores puede responder no solo a la convicción jurídica de encontrarse frente a posibles hechos punibles, sino que también a la finalidad de atribuir una connotación delictiva o litigiosa a situaciones que revelan eventuales responsabilidades políticas administrativas. Esto puede desnaturalizar parcialmente los criterios técnicos de la persecución penal.



A pesar de la autonomía del Ministerio Público, la participación de legisladores en este tipo de causas puede generar una presión indirecta sobre la labor investigativa del organismo persecutor, a raíz de la mayor exposición mediática que habitualmente adquieren algunos asuntos vinculados a la actividad parlamentaria, cuya especial notoriedad constituye un factor que podría llegar a incidir tanto en la agenda pública como en el contexto en que se desarrollan las investigaciones.

Por lo mismo, resulta necesario fijar límites claros en esta materia, de modo de resguardar el carácter excepcional de la persecución penal y evitar la instrumentalización del sistema judicial con fines de confrontación política.

II. PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórase, en el artículo 111 del Código Procesal Penal, un inciso final nuevo, del siguiente tenor:

“Los diputados y senadores en ejercicio no podrán deducir querella, salvo cuando actúen en calidad de víctima.”.

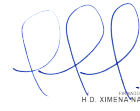



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CRETTON R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSTANZA HÜBNER P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME COLOMA A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YESENIA VALDEBENITO T.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA NARANJO P.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMIREZ D.

